

RESOLUCIÓN DECANAL DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESORES QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PUBLICACIONES (EDICIONES Y TRADUCCIONES) Y ASISTENCIA A ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Vistas las bases de la convocatoria de las ayudas para 2021, realizada por Resolución Decanal de 7 de octubre de 2021.

Vistos los méritos alegados por los solicitantes de las ayudas a la luz de los criterios de adjudicación señalados en la citada Resolución.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 25 de octubre de 2021, en la que se solicitó al profesor D. Santiago González Ortega la subsanación de su solicitud.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 10 de noviembre de 2021.

Este Decanato ha resuelto:

Primero. Hacer pública la siguiente ayuda concedida:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD CONCEDIDA
GONZALEZ ORTEGA, SANTIAGO	Organización de Seminarios sobre las relaciones de trabajo en el sector agrario	Honorarios de ponentes	1.000 euros

Segundo. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Para todas las ayudas, las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Los desplazamientos y alojamientos deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales.

c) En el caso de ayudas a publicaciones, los solicitantes deberán tener en cuenta el régimen previsto para los contratos menores.

d) En el caso de ayudas a la organización de actividades académicas se deberá entregar, a través de la dirección de correo electrónico secdfer@upo.es, durante las dos semanas siguientes a la celebración de

Código Seguro de verificación: jItXtdkSLvCMjH6PuCZrMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	10/11/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/3



jItXtdkSLvCMjH6PuCZrMg==

la actividad, una **memoria académica individual** original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado a sus destinatarios (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.). En el caso de asistencia a actividades académicas la memoria debe ser sustituida por la entrega de un certificado de asistencia en el plazo y forma señalado anteriormente.

En el caso de ayudas a publicaciones, se deberá entregar **fotocopia del documento acreditativo de la publicación** (contrato de edición, traducción o similar). Dicha entrega se efectuará a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, hasta las 13:30 horas del viernes 12 de noviembre del 2021.

El incumplimiento de estas exigencias determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en el siguiente.

e) La no utilización de la ayuda concedida sin presentar renuncia a la misma determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en los dos siguientes.

Cuarto. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la **aceptación por parte de los beneficiarios**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo I, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Quinto. En la publicidad de las actividades subvencionadas se hará constar el patrocinio de la Facultad de Derecho. De no cumplirse con estas reglas, no se podrá recibir la ayuda o deberá ser devuelta de haberla recibido ya.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

La Decana,
Prof.^a. D.^a. María Serrano Fernández

Código Seguro de verificación: jItXtdkSLvCMjH6PuCZrMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ		FECHA	10/11/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	jItXtdkSLvCMjH6PuCZrMg==	PÁGINA	2/3
 jItXtdkSLvCMjH6PuCZrMg==				



ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña....., con D.N.Ideclara que
 ACEPTA la ayuda concedida por Resolución Decanal de 10 de noviembre de 2021 para la realización de
 actividades académicas/publicaciones por importe deeuros, en los términos que establece la resolución de la
 ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2021.

Fdo.:

Código Seguro de verificación: jItXtdkSLvCMjH6PuCZrMg==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	10/11/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	jItXtdkSLvCMjH6PuCZrMg==	PÁGINA 3/3



jItXtdkSLvCMjH6PuCZrMg==